



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA-005 DE 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (FASE III) EN DIFERENTES BARRIOS Y SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Actuando dentro del término previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección de contratista de la referencia, el comité evaluador de las propuestas, se permite rendir el presente informe de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluación de las mismas, así:

De acuerdo con el Acta de Cierre del Proceso de Selección de la referencia, el día y hora señalado en el Pliego de condiciones, se presentó propuesta digital por parte de:

Proponente:	GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS
Representante:	ANDRÉS AMADOR GARCÍA RUEDA
Identificación	77.193.817 de Valledupar

PROPONENTE 1	REQUISITOS HABILITANTES	
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS	De Carácter Jurídico	Habilita
	Experiencia General	Habilita
	Formación y Experiencia – Personal Clave	Habilita
	Oferta Económica	Habilita
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Experiencia del Proponente	67,5 Puntos
	Experiencia adicional Personal Clave	5 Puntos
	Formación académica adicional Personal Clave	5 Puntos
	Factor de Sostenibilidad	1 Puntos



Alcaldía de Pueblo Bello

Apoyo a la industria nacional	0,00 Puntos
Puntaje Adicional – Discapacitados	1 Puntos
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0,00
MIPYME	0,25 Puntos
Total Puntaje	79,75 Puntos

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO - GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la oferta	Cumple	La carta se encuentra Suscrita por el Representante Legal ANDRES AMADOR GARCIA RUEDA Ing. Ambiental y Sanitario Matricula profesional N° 20260-122448 En la Carta se describe la composición accionaria de la empresa: GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS ANDRES AMADOR GARCIA RUEDA 98% JOSÉ ANIBAL RODRIGUEZ REINA 2%
Cedula del Representante Legal		ADRES AMADOR GARCIA 77.139.817 de Valledupar
M.P del Profesional del Representante Legal	Cumple	Matricula N° 20260-122448
Certificado de Vigencia de la M.P. del Representante Legal	Cumple	Fecha de expedición: 14-08-2026
Documento de conformación proponente Plural	No Aplica	



Alcaldía de Pueblo Bello

Certificado de existencia y Representación Legal	Cumple	GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS Fecha de Constitución: 16-06-2021 Fecha de Inscripción: 21-06-2021 Fecha de Expedición: 28-08-2026 Fecha de Renovación: 27-03-2026 Objeto Social: Se adecua al objeto de la Convocatoria El representante Legal no tiene restricciones en materia de contratación. Revisor Fiscal: No reporta por no estar obligado
Certificación del revisor fiscal – sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	No Aplica	
Certificado del registro único de proponentes	Cumple	GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS Fecha de Expedición: 03-09-2026 Fecha de Renovación: 01-04-2026
Registro único tributario –RUT		
Acreditación del pago de seguridad social y obligaciones parafiscales –	Cumple	Se aporta Certificación expedida por el Representante Legal en la que señala que GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS , se encuentra al día frente a las obligaciones respecto del sistema de seguridad social, Caja de Compensación Familiar Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción durante los últimos seis (6) meses.



Alcaldía de Pueblo Bello

Certificado de antecedentes disciplinarios -	Cumple	La entidad consulto la Pagina de la Procuraduría General de la Nación y pudo establecer que ni la empresa oferente ni sus representantes Legales Presentan antecedentes Disciplinarios
Certificado de antecedentes fiscales	Cumple	La entidad consulto la Pagina de la Contraloría General de la República y pudo establecer que ni la empresa oferente ni sus representantes Legales Presentan antecedentes Fiscales
Certificado de Antecedentes Judiciales		La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que el representante Legal de la empresa oferente no presentan antecedentes Judiciales.
Medidas Correctivas	Cumple	La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que el representante Legal de la empresa oferente no registran medidas correctivas.
REDAM	Cumple	Se aporta certificado emitido por el Min Tic, en la que se señala que el Representante legal de la Empresa proponente, no se encuentra registrado como deudor moroso de alimentos
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple	Póliza N° 47-46-1010378874 – Seguros del Estado Fecha de Expedición: 22-09-2026 Vigencia: 25-009-2026 a 31-12-2026 Valor Asegurado: \$26.322.029,70 Tomador: GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS Beneficiario: MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO - CESAR
Pacto de Transparencia	Cumple	



VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS			
Requisito	Verificación	Documentos Soporte	Cumple/No Cumple
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO).	1). Contrato N° 172 de 2025, celebrado entre el Municipio de Pueblo Bello – Cesar y GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO ARIGUANÍ (FASE II), UBICADO EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DEL CESAR Valor en S.M.L.M.V: 119,90 Valor % de Participación: 119,90 Inicio: 20-08-2025 Terminación: 23-01-2026 Orden RUP:115	Minuta del Contrato N° 172 de 2025 Acta de Recibo Final – Contrato 172 de 2025 Acta de Liquidación – Contrato 172 de 2025	CUMPLE



Alcaldía de Pueblo Bello

	----- 2). Contrato N° 016 del 3 de Agosto de 2021, celebrado entre la Empresa de servicios Públicos de Pueblo Bello – Cesar y la U.T. INTERVENTORÍA PB (JOSE ANIBAL RODRIGUEZ REINA 95% – Socio GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS Objeto: NTERVENTORÍA INTEGRAL A LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DEL CESAR. Valor en S.M.L.M.V: 135,03 Valor % de Participación: 128,28 Inicio: 3-08-2021 Terminación: 22-12-2021 Orden RUP:104 ----- 3). Contrato N° 151 de 2022, celebrado entre el Municipio de Pueblo Bello – Cesar y CONSORCIO INTERPLUVIAL (GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS 95%)	Composición Accionaria de GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS Minuta del - Contrato N° 016 del 3 de Agosto de 2021 Documento conformación - UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA PB Acta de Liquidación - Contrato N° 016 del 3 de Agosto de 2021 Minuta del Contrato N° 151 de 2022	
--	--	--	--



Alcaldía de Pueblo Bello

	Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN (FASE I) DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA LA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR. Valor en S.M.L.M.V: 290,88 Valor % de Participación: 276,33 Inicio: 29-11-2022 Terminación: 29-07-2023 Orden RUP:110 -----	Documento Conformación CONSORCIO INTERPLUVIAL Acta de Liquidación - Contrato N° 151 de 2022	
--	---	---	--



Alcaldía de Pueblo Bello

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo se encuentre en el siguiente rango 12" a 33"). Longitud Total: 748,79 ML Longitud Requerida: 411,83 ML	Contrato 172 de 2025 ITEM 4.1- 649,90 ML- Tubería de 27"		Cumple
---	---	--	---------------



Alcaldía de Pueblo Bello

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en interventoría en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores al (55%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación. NUMERO TOTAL DE POZOS DE INSPECCIÓN: 12,00 UND NUMERO DE POZOS DE INSPECCIÓN REQUERIDOS: 7 UND	Contrato 172 de 2025 Ítem 6.1 – Construcción ≥ 1.80 M <3.00 1.80 de 1.50 de Diámetro Interno: 13		Cumple
Experiencia específica adicional 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes tales como: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores	Contrato 172 de 2025 Ítem 7.0 Sumideros en Concreto y rejillas		



Alcaldía de Pueblo Bello

de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección.				
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:		Contrato N° 172 de 2025 Clasificación: 801016000 – 81101500 Contrato N° 016 de 2021 Clasificación: 801016000 – 81101500 Contrato N° 151 de 2022 Clasificación: 801016000 – 81101500		Cumple
Clasificación UNSPSC	Descripción			
801016	Gerencia de proyectos			
811015	Ingeniería civil			
Valor en S.M.L.M.V. 100% Oficial= 150,33		Contrato N° 172 de 2025 Valor: 119,90 Contrato N° 016 de 2021 Valor: 128,28 Contrato N° 151 de 2022		Cumple



Alcaldía de Pueblo Bello

	Valor 276,33		
	Total Experiencia: 524,51 Promedio: 174,83		

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **“Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- II. El **“Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral, se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

CONCEPTO	CANTIDAD
Director Interventoría	1
Residente de Interventoría	1



Alcaldía de Pueblo Bello

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas una vez se suscriba el contrato y y hasta antes del inicio del mismo, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral “10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

PROPONENTE	Verificación	CUMPLE/NO CUMPLE
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	Se anexa el formato 8, suscrito por el Representante Legal, en el que se señala que GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS, Acepta y cumple con las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del proceso de selección, particularmente el personal clave, de igual manera señala, que de resultar adjudicatarios del proceso de selección, contamos y pondremos a disposición de la entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles requeridos como personal requerido, especialmente el establecido como personal clave según establezca la entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones	CUMPLE

VALOR OFERTADO

PROPONENTE	VALOR OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	\$263.220.297	CUMPLE



Alcaldía de Pueblo Bello

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía



Alcaldía de Pueblo Bello

y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CLAVE EVALUABLE – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Requisito: La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que i) el Director de Interventoría – II). Residente de Interventoría, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de tres (3) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de cuatro (4) años.]

PROPONENTE	Verificación	Puntaje
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	Se anexa el formato 9, suscrito por el proponente, en el que se señala, que se comprometa a presentar los soportes de la experiencia específica adicional de los integrantes del “personal clave evaluable	5

EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CLAVE EVALUABLE – FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

Requisito: La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” i) el Director de Interventoría – II). Residente de Interventoría, a que acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal” [Es decir, si el requisito mínimo de formación



Alcaldía de Pueblo Bello

académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado adicional.]

PROPONENTE	Verificación	Puntaje
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	Se anexa el formato 9, suscrito por el proponente, en el que se señala, que se comprometa a presentar los soportes de la formación académica adicional de los integrantes del “personal clave evaluable	5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Requisito: La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”.

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral “9.1 Información para el control de la ejecución de la obra”.

PROPONENTE	Verificación	Puntaje
------------	--------------	---------



Alcaldía de Pueblo Bello

GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	Se anexa Formato N° 12 en el que el representante legal de la estructura plural señala que se comprometen bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficina en los términos expuestos en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Adicionalmente, mediante el diligenciamiento del Formato manifiesta el compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico. Asimismo, se compromete a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte manifiesta que es consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.	1
--	---	----------



Alcaldía de Pueblo Bello

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE	REQUISITO EXIGIDO	PUNTUACIÓN
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	Se anexa Formato N° 7 en el que se comprometen a vincular el 40% del personal calificado de origen colombiano y mantenerlo durante la ejecución del contrato, junto con el certificado de existencia y representación legal de la empresa oferente Observación: No se cumple con el porcentaje mínimo establecido en el pliego de condiciones	0,00

VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

PROPONENTE	<u>INFORMACIÓN APORTADA</u>	<u>PUNTOS</u>
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	Se aporta formato 6 suscrito por el Representante Legal de la Empresa Consorciada GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS, en la que se manifiesta que dicha empresa tiene vinculado a su nómina Diecinueve (19) trabajadores de los cuales uno (1) se encuentra en condiciones de incapacidad Se aporta certificación de fecha 11-05-2026, suscrita por el coordinador del grupo de atención al ciudadano y tramites de la dirección Territorial Cesar, en la que se señala que de la Empresa Consorciada GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS, en la que se manifiesta que dicha empresa tiene vinculado a su nómina Veintiún (21) trabajadores de los cuales uno (1) se encuentra en condiciones de incapacidad	1



Alcaldía de Pueblo Bello

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

PROPONENTE	<u>INFORMACIÓN APORTADA</u>	<u>PUNTOS</u>
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	NO APORTA	0,00

CONDICIÓN DE MIPYME

PROPONENTE	<u>INFORMACIÓN APORTADA</u>	<u>PUNTOS</u>
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	El RUP anexos a la oferta, da cuenta que la Empresa GAR CONSTRUCCIONES SAS y MANTENIMIENTO ASESORIA INGENIERIA Y SERVICIO SAS, esta clasificada como pequeña empresa	0,25



Alcaldía de Pueblo Bello

Proponente:	CONSORCIO ALCAPLUV
Integrantes	MANTENIMIENTO, ASESORÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS 10% OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS 90%
Representante:	JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON
Identificación	12.647.029 de Valledupar

PROPONENTE 2	REQUISITOS HABILITANTES	
CONSORCIO ALCAPLUV	De Carácter Jurídico	Habilita
	Experiencia General	Habilita
	Formación y Experiencia – Personal Clave	Habilita
	Oferta Económica	Habilita
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Experiencia del Proponente	49,22 Puntos
	Experiencia adicional Personal Clave	5 Puntos
	Formación académica adicional Personal Clave	5 Puntos
	Factor de Sostenibilidad	1 Puntos
	Apoyo a la industria nacional	20 Puntos
	Puntaje Adicional – Discapacitados	0,00 Puntos
	Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0,25 Puntos
	MIPYME	0,25 Puntos
	Total Puntaje	85,22 Puntos



Alcaldía de Pueblo Bello

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO - CONSORCIO ALCAPLUV

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la oferta	Cumple	La carta se encuentra Suscrita por el Representante Legal JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON Avala JOSE MANUEL LOBO MARTINEZ Ing. Civil Matricula profesional N° 08202-411765 En la Carta se describe la composición accionaria de las empresas que integran la estructura Plural: MANTENIMIENTO, ASESORÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS Alveiro Martínez Herrera 100% OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS Belkis Cecilia Gonzalez Maestre 100%
Cedula del Representante Legal		JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON CC 12.647.029 de Valledupar
Cedula del profesional Que Avala		JOSE MANUEL LOBO MARTINEZ CC 1.082.251.478 de Ariguaní
M.P del Profesional del Representante Legal	Cumple	Matricula N° 08202-411765
Certificado de Vigencia de la M.P. del Representante Legal	Cumple	Fecha de expedición: 23-09-2026
Documento de conformación proponente Plural	No Aplica	



Alcaldía de Pueblo Bello

Certificado de existencia y Representación Legal	Cumple	MANTENIMIENTO, ASESORÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS Fecha de Constitución: 21-07-2012 Fecha de Inscripción: 30-08-2012 Fecha de Expedición: 22-09-2026 Fecha de Renovación: 31-03-2026 Objeto Social: Se adecua al objeto de la Convocatoria El representante Legal no tiene restricciones en materia de contratación. Revisor Fiscal: No reporta por no estar obligado OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS Fecha de Constitución: 02-04-2018 Fecha de Inscripción: 05-04-2018 Fecha de Expedición: 22-09-2026 Fecha de Renovación: 30-03-2026 Objeto Social: Se adecua al objeto de la Convocatoria El representante Legal no tiene restricciones en materia de contratación. Revisor Fiscal: No reporta por no estar obligado
Certificación del revisor fiscal – sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	No Aplica	
Cedulas de Los Representantes Legales de las de las empresas Consorciadas	Cumple	MANTENIMIENTO, ASESORÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS José Manuel Lobo martines CC 1.082.251.478



Alcaldía de Pueblo Bello

		OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS Álvaro Enrique Benitez Pertuz CC 12.713.055
Conformación del consorcio	Cumple	CONSORCIO ALCAPLUV MANTENIMIENTO, ASESORÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS 10% OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS 90% R.L. JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON 12.647.029 de Valledupar Duración: el Cierre, la ejecución y la Liquidación del contrato Nota: el representante Legal de la empresa - OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS , autentica el acuerdo consorcial de acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal en la notaría segunda del circuito de Valledupar.
Certificado del registro único de proponentes	Cumple	MANTENIMIENTO, ASESORÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS Fecha de Expedición: 22-09-2026 Fecha de Renovación: 22-04-2026 Vigente y en Firma OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS Fecha de Expedición: 22-09-2026 Fecha de Renovación: 17-04-2026



Alcaldía de Pueblo Bello

		Vigente y en Firma
Registro único tributario –RUT		
Acreditación del pago de seguridad social y obligaciones parafiscales –	Cumple	MANTENIMIENTO, ASESORÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS Se aporta Certificación expedida por el Representante Legal en la que señala que MANTENIMIENTO, ASESORÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS , se encuentra al día frente a las obligaciones respecto del sistema de seguridad social, Caja de Compensación Familiar Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción durante los últimos seis (6) meses. OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS Se aporta Certificación expedida por el Representante Legal en la que señala que OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS , se encuentra al día frente a las obligaciones respecto del sistema de seguridad social, Caja de Compensación Familiar Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción durante los últimos seis (6) meses
Certificado de antecedentes disciplinarios -	Cumple	La entidad consulto la Pagina de la Procuraduría General de la Nación y pudo establecer que ni las empresas asociadas ni sus representantes Legales Presentan antecedentes Disciplinarios



Alcaldía de Pueblo Bello

Certificado de antecedentes fiscales	Cumple	La entidad consulto la Pagina de la Contraloría General de la República y pudo establecer que ni las empresas asociadas ni sus representantes Legales Presentan antecedentes Fiscales
Certificado de Antecedentes Judiciales		La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que los representantes Legales de la empresas asociadas no presentan antecedentes Judiciales.
Medidas Correctivas	Cumple	La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que los representantes Legales de la empresas asociadas no registran medidas correctivas.
REDAM	Cumple	Se aporta certificados emitido por el Min Tic, en los que se señalan que los Representantes legales de las Empresas asociadas, no se encuentra registrado como deudor moroso de alimentos
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple	Póliza N° 47-44-101035835 – Seguros del Estado Fecha de Expedición: 24-09-2026 Vigencia: 25-09-2026 Valor Asegurado: \$26.322.029,70 Tomador: MANTENIMIENTO, ASESORÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS - OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS Beneficiario: MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO - CESAR
Pacto de Transparencia	Cumple	



VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

CONSORCIO ALCAPLUV			
Requisito	Verificación	Documentos Soporte	Cumple/No Cumple
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO).	1). Contrato N° CI-001/2023, celebrado entre EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. Y CONSORCIO A.N REDES (OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS 30%) Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (CARRERA 5 CON CALLE 12) HASTA LA VEREDA LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA Valor en S.M.L.M.V: 312 Valor % de Participación: 93,6 Inicio: 30-06-2023 Terminación: 27-09-2024 Orden RUP:50	Minuta del - Contrato N° CI-001/2023 Documento Conformación - CONSORCIO A.N REDES Acta de Recibo Final de Obra – Contrato CO-003 DE 2023 Acta de Terminación y Recibo Final a satisfacción - Contrato N° CI-001/2023	CUMPLE



Alcaldía de Pueblo Bello

	----- 2). Contrato N° 009 de 2020, celebrado entre el Municipio de Chiriguaná y OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y EMPALMES (ETAPA20 EN LOS BARRIOS VILLA ENEYDA Y 24 DE ABRIL EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ - CESAR Valor en S.M.L.M.V: 92,35 Valor % de Participación: 92,35 Inicio: 21-10-2020 Terminación: 19=8-01-2021 Orden RUP:36 -----	Minuta del - Contrato N° 009 de 2020 Acta de recibo Final - Contrato N° 009 de 2020 Acta Final - Contrato N° 009 de 2020 Acta de Liquidación - Contrato N° 009 de 2020	
--	---	--	--



Alcaldía de Pueblo Bello

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo se encuentre en el siguiente rango 12" a 33"). Longitud Total: 748,79 ML Longitud Requerida: 411,83 ML	Contrato N° CI-001/2023 Tubería de 12" y 16": Ítems 5.4 y 5.5 – 891ML+321ML: 1.212 Total Tubería acreditada:353,ML		Cumple
---	---	--	---------------



Alcaldía de Pueblo Bello

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en interventoría en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores al (55%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación. NUMERO TOTAL DE POZOS DE INSPECCIÓN: 12,00 UND NUMERO DE POZOS DE INSPECCIÓN REQUERIDOS: 7 UND	Contrato N° CI-001/2023 Ítem 8.14 a 8.18 –: Prefabricado – Pozos de Inspección – 24 Acreditados: 7 Contrato N° 009 de 2020 Construcción de Pozos de Inspección; 35		Cumple
Experiencia específica adicional 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de interventoría en alguno de estos componentes tales como: cámaras de caída, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección.	Contrato N° CI-001/2023 Ítem – 8,22 – Cámara de Inspección		Cumple



Alcaldía de Pueblo Bello

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:		Contrato N° CI-001/2023 Clasificación: 801016000 – 81101500 Contrato N° 009 de 2020 Clasificación: 801016000 – 81101500		Cumple
Clasificación UNSPSC	Descripción			
801016	Gerencia de proyectos			
811015	Ingeniería civil			
Valor en S.M.L.M.V. 100% Oficial= 1150,33		Contrato N° CI-001/2023 Valor: 93,6 Contrato N° 009 de 2020 Valor 92,35 Total Experiencia: 185,95 Promedio: 92,97		Cumple

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE



Alcaldía de Pueblo Bello

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **“Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- II. El **“Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral, se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

CONCEPTO	CANTIDAD
Director Interventoría	1
Residente de Interventoría	1

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas una vez se suscriba el contrato y y hasta antes del inicio del mismo, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral “10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

PROPONENTE	Verificación	CUMPLE/NO CUMPLE
------------	--------------	------------------



Alcaldía de Pueblo Bello

CONSORCIO ALCAPLUV	Se anexa el formato 8, suscrito por el Representante Legal, en el que se señala que el CONSORCIO ALCAPLUV Acepta y cumple con las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del proceso de selección, particularmente el personal clave, de igual manera señala, que de resultar adjudicatarios del proceso de selección, contamos y pondremos a disposición de la entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles requeridos como personal requerido, especialmente el establecido como personal clave según establezca la entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones	CUMPLE
---------------------------	--	---------------

VALOR OFERTADO

PROPONENTE	VALOR OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
CONSORCIO ALCAPLUV	\$263.220.297	CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de



Alcaldía de Pueblo Bello

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.



Alcaldía de Pueblo Bello

EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CLAVE EVALUABLE – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Requisito: La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que i) el Director de Interventoría – II). Residente de Interventoría, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de tres (3) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de cuatro (4) años.]

PROPONENTE	Verificación	Puntaje
CONSORCIO ALCAPLUV	Se anexa el formato 9, suscrito por el proponente, en el que se señala, que se comprometa a presentar los soportes de la experiencia específica adicional de los integrantes del “personal clave evaluable	5

EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CLAVE EVALUABLE – FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

Requisito: La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” i) el Director de Interventoría – II). Residente de Interventoría, a que acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal” [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado adicional.]

PROPONENTE	Verificación	Puntaje
CONSORCIO ALCAPLUV	Se anexa el formato 9, suscrito por el proponente, en el que se señala, que se comprometa a presentar los soportes de la formación académica adicional de los integrantes del “personal clave evaluable	5



Alcaldía de Pueblo Bello

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD		
Requisito: La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”. El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral “9.1 Información para el control de la ejecución de la obra”.		
PROPONENTE	Verificación	Puntaje
CONSORCIO ALCAPLUV	Se anexa Formato N° 12 en el que el representante legal de la estructura plural señala que se comprometen bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficina en los términos expuestos en el pliego de condiciones del proceso de contratación.	1



Alcaldía de Pueblo Bello

	Adicionalmente, mediante el diligenciamiento del Formato manifiesta el compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico. Asimismo, se comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte manifiesta que es consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.	
--	--	--

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE	REQUISITO EXIGIDO	PUNTUACIÓN
CONSORCIO ALCAPLUV	Se anexa Formato N° 7 en el que se comprometen a vincular el 100% del personal calificado de origen colombiano y mantenerlo durante la ejecución del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de las empresa asociadas	20



Alcaldía de Pueblo Bello

VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

PROPONENTE	<u>INFORMACIÓN APORTADA</u>	<u>PUNTOS</u>
CONSORCIO ALCAPLUV	No Aporta	0,00

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

PROPONENTE	<u>INFORMACIÓN APORTADA</u>	<u>PUNTOS</u>
CONSORCIO ALCAPLUV	Se aporta formato 13ª, suscrito por el representante Legal y contador público en el que se señala que BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE, con cedula de Ciudadanía No. 49.794.884 es la accionista única de la empresa OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA, desde el 20-12-2019. Certificado de Composición accionaria de OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA Se anexa Cedula de la accionista Información del Contador	0,25

CONDICIÓN DE MIPYME

PROPONENTE	<u>INFORMACIÓN APORTADA</u>	<u>PUNTOS</u>
CONSORCIO ALCAPLUV	El RUP anexos a la oferta, da cuenta que las Empresas asociadas, están clasificadas como MICROEMPRESAS	0,25



Alcaldía de Pueblo Bello

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.
- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:



Alcaldía de Pueblo Bello

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

- D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

TRM- 29-09-2026: \$3,349.63

Teniendo en cuenta la TRM del segundo día hábil posterior al cierre, la formula a aplicar para la evaluación de la experiencia es la N° 2, MEDIA GEOMETRICA

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.



Alcaldía de Pueblo Bello

- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(\left[1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right] \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

OFERENTES A EVALUAR:

NOMBRE DEL PROPONENTE	TOTAL EXPERIENCIA	PROMEDIO DE LA EXPERIENCIA
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	524,51	174,83
CONSORCIO ALCAPLUV	185,95	92,97

Asignación de Puntaje:

NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA
GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	67,5 Puntos
CONSORCIO ALCAPLUV	49,22 Puntos



ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con la asignación de puntos a cada oferente, el orden de elegibilidad es el siguientes

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	VALOR OFERTADOI
1	CONSORCIO ALCAPLUV	85,22 Puntos	\$263.220.297
2	GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	79,75 Puntos	\$263.220.297

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:De acuerdo con el Anterior orden de elegibilidad, se recomienda al Secretario de Planeación, en su calidad de Delegado para los asuntos contractuales, según el Decreto No. 010 de 2020, **adjudicar el Concurso de Meritos No. CMA-005 DE 2026**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (FASE III) EN DIFERENTES BARRIOS Y SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, a favor del **CONSORCIO ALCAPLUV (MANTENIMIENTO, ASESORÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS 10% OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS 90%)** , representado por **JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. JAIME OCTAVIO TIRADO CASTRELLON**, por valor de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTPS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$263.220.297).**

Original firmado
FRANCISCO JOSÉ FERIAS ARAUJO
Evaluador Jurídico

Original firmado
ANGIE TATIANA CORONEL GOMEZ
Evaluador Técnico